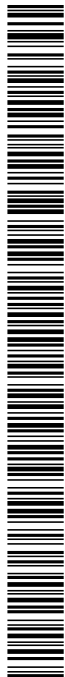


Código Seguro de Verificación: 21b21cfe-8d85-40c8-993e-5e7f42a424ef
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14368040
Fecha de impresión: 17/05/2022 13:33:37
Página 1 de 19

FIRMAS
1.- JOSE LANCIS GOMEZ, 02/05/2022 10:41
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 17/05/2022 11:43
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 17/05/2022 12:52



Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Servicio de Fiestas y Ocupación de Vía Pública



***PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA
PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES
EN LA AVENIDA DE NIZA.***

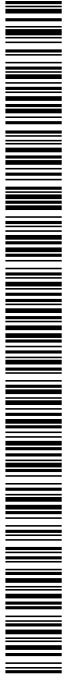
José Lancis Gómez.

V- 02-02-22

Técnico del Departamento de Ocupación de Vía Pública.

Código Seguro de Verificación: 21b21cfe-8d85-40c8-993e-5e7f42a424ef
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14368040
Fecha de impresión: 17/05/2022 13:33:37
Página 2 de 19

FIRMAS
1.- JOSE LANCIS GOMEZ, 02/05/2022 10:41
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 17/05/2022 11:43
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 17/05/2022 12:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



ÍNDICE

MEMORIA

1. ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO
2. ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN
3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS PLAN ORDENADOR
4. AUTORIZACIONES

PLANOS DOCUMENTOS GRÁFICOS

0. PLANO DE SITUACIÓN
1. ÁMBITO DE APLICACIÓN
2. PLANO DE UBICACIÓN VELADORES

ANEXOS

1. INFORME DE TRÁFICO
2. INFORME DE ZONAS VERDES
3. INFORME DE SEGURIDAD
4. INFORME DE URBANISMO.
5. INFRAESTRUCTURAS

Código Seguro de Verificación: 21b21cfe-8d85-40c8-993e-5e7f42a424ef
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14368040
Fecha de impresión: 17/05/2022 13:33:37
Página 4 de 19

FIRMAS
1.- JOSE LANCIS GOMEZ, 02/05/2022 10:41
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 17/05/2022 11:43
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 17/05/2022 12:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

PLAN ORDENADOR DE LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA AVENIDA DE NIZA

1.- ANTECEDENTES, JUSTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROYECTO.

El presente Proyecto Ordenador del Espacio Público de la Avenida de Niza, tiene por objeto otorgar una solución técnica que permita una distribución racional de los veladores susceptibles de instalar en dicho ámbito, surge de la necesidad de estructurar dichas ocupaciones con motivo de la posibilidad de instalación de anclajes embebidos en el pavimento del paseo.

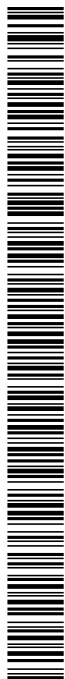
Se hace inexcusable la ordenación de los veladores en la zona peatonal, ya que se han ido autorizando a lo largo del tiempo desde una visión singular o unitaria, siendo necesaria tanto para el disfrute del paseo como para la estética de tan emblemática zona la ordenación de los mismos en su conjunto, armonizando los anchos y la situación de todos ellos a lo largo del paseo. Con esto conseguimos dotar de mayor espacio a la banda de mobiliario urbano más próxima a la calzada y homogeneizar las distintas zonas de veladores que se distribuyen en el paseo.

Para la redacción se han aplicado los criterios establecidos en el artículo 7.1.c) en concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la ordenanza reguladora de actividades temporales con finalidad diversa en la vía pública. Todo ello con el objeto de determinar la oportunidad de redactar el correspondiente plan ordenador del espacio público de que se trata, con la finalidad, por lo tanto, en dotar de un tratamiento o disposición especial a los veladores que se instalen en el ámbito del tramo de este paseo.

El plan ordenador contiene, en definitiva, la regulación específica del tramo ubicado entre la Avenida de Benidorm y la Avenida de Bruselas de la Avenida de Niza.

En observancia de lo establecido en los artículos 3.4 y 6.3.d) de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública y del artículo artículo 9 j) de la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, pasan a





incorporarse al expediente, anexándose al documento como anexos, del número 1 al 5, los Informes emitidos por el Departamento de Zonas Verdes ,por el Servicio de Seguridad y SPEIS, así como el por el Servicio de Tráfico, Transportes, de los que se desprende su conformidad con el presente documento.

El presente plan se ha realizado con la voluntad política de tratar de conservar (en la medida de lo posible y dentro de las limitaciones técnicas que establece la Ordenanza reguladora y de los informes técnicos emitidos), el espacio de las terrazas de veladores que vienen autorizándose hasta la fecha.

Asimismo se han previsto unas zonas destinadas a veladores de locales que actualmente no cuentan con autorización, pero que en un futuro próximo podrían tener la necesidad de solicitar dicha ocupación.

Se procede, en consecuencia, a regular en el presente documento, la distribución de los espacios susceptibles de albergar terrazas de veladores, estableciendo para cada tramo según sus características el criterio de instalación más conveniente para la consecución de los fines indicados.

La aprobación del presente documento no supondrá por sí mismo título habilitante para ejercer la actividad de veladores por parte de los titulares de los establecimientos afectados, sino que dicho uso común especial quedará sujeto, en todo caso, a lo dispuesto en cada una de las autorizaciones individuales que se otorguen en los términos establecidos en la Ordenanza reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública, quedando sometidas las condiciones en que concreten las mismas, a los límites establecidos en el presente Plan Ordenador, previa presentación por parte de los interesados de las correspondientes solicitudes atendiendo a las condiciones marcadas en este documento y la posterior tramitación del expediente, en virtud de lo establecido, con carácter general, en la citada norma.

2.- ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN.

El presente plan ordenador tiene como ámbito de actuación la zona peatonal de la Avenida de Niza comprendida entre las Avenidas de Benidorm por el sur y de Bruselas por el norte. Afecta a todos los locales comerciales que tienen fachada en este tramo de la

avenida, sin importar si esta recae a línea de fachada con Vía Pública o se encuentra retranqueada de la misma.

Quedan excluidas los locales de este tramo sin fachada paralela a la Avenida de Niza.

Se adjunta plano con las zonas susceptibles de solicitar veladores en la avenida, Plano 0.

3.- CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS PLAN ORDENADOR.

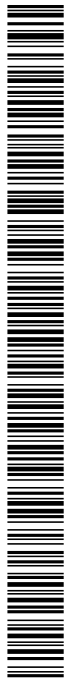
3.1. Titulares de la autorización.

Podrán obtener la correspondiente autorización los titulares de las correspondientes licencias de apertura de los locales o establecimientos con fachada a la expresada avenida a los que se refiere el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública, que por su situación reúnan las condiciones técnicas para ser susceptibles de la obtención de autorización para instalar terraza de veladores, y que vienen especificados en el presente plan ordenador y grafiados en el plano que forma parte del mismo como Plano 1, según la ubicación de los mismos.

3.2. Zonas aptas para la instalación de veladores.

Para la instalación de las terrazas se establecen en este plan de ordenación unas zonas determinadas. Estas zonas o grupos de veladores se sitúan con carácter general pegadas a la línea que forman los alcorques más próximos a la línea marítimo-terrestre, guardando una distancia aproximada de 6.50 metros con el muro que separa el paseo con la zona de arena, cumpliendo así con la servidumbre de paso de 6.00 metros que establece la Ley de Costas.

Con este replanteo se pretende separar los veladores de la línea de mobiliario urbano destinada al descanso de los viandantes.





3.3. Criterios de utilización de las distintas zonas de ocupación.

Se establecen los siguientes criterios de utilización de las distintas zonas establecidas en el presente plan ordenador:

a) Los titulares de los establecimientos que estén interesados en la disposición de veladores en la vía pública incluida en el ámbito de este plan deberán solicitar el espacio en los términos establecidos en la Ordenanza reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública de la terraza de conformidad con lo establecido en los planos integrados en el mismo, grafiando en la zona de instalación la distribución del mobiliario con que se pretenda contar para el desarrollo de la actividad, con indicación de sus dimensiones reales y en estado de uso.

b) No se permitirá la instalación de otros elementos distintos a los autorizados expresamente por el Ayuntamiento.

c) Es condición ineludible por parte del titular de la autorización el compromiso de retirada inmediata de los veladores con sus propios medios para facilitar el paso y los trabajos de mantenimiento necesarios en la vía pública.

d) Atendiendo al art.1 de la citada ordenanza, la autorización en terrenos de dominio público se otorgará a precario. Es por ello por lo que la autorización individual que, en su caso se otorgue, se podrá revocar, modificar o suspender en cualquier momento previa notificación a los interesados por el Servicio de Ocupación de Vía Pública en los términos establecidos en el artículo 15 de la expresada ordenanza.

e) En caso de que de algún establecimiento, no contemplado en el presente documento, en el que concurren las condiciones establecidas en el apartado 3.1. de la ordenanza, solicite nueva autorización, y por lo tanto se produzca un aumento en el número de establecimientos con posibilidad de instalar terraza en el ámbito de aplicación del Plan, se procederá, previa justificación técnica, a la redistribución del espacio habilitado en el presente Plan, pudiéndose modificar los espacios contemplados en el plano para ajustarlo a la nueva situación. La disminución en el número de establecimientos contemplados en el presente documento no dará lugar a distribución alguna de la superficie de los espacios predeterminados entre los restantes establecimientos.

f) Se dará cumplimiento por parte del titular interesado a la obligación de retirar diariamente el mobiliario instalado con objeto de la actividad, en observancia de lo establecido en el artículo 10.1.e) de la Ordenanza reguladora.



3.4. Características de los elementos a instalar.

Las características y materiales de los distintos elementos susceptibles de autorización en el ámbito de la zona de veladores en la Avenida de Niza serán los que se relacionan, con carácter general, en el art. 9.1 de la Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública, con las especificaciones establecidas en este Plan ordenador.

3.4.1. Mesas y sillas.

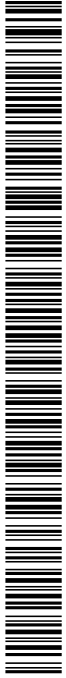
Las características y materiales de las mesas y las sillas serán los que expresamente se indicarán en la correspondiente resolución individual de autorización, atendiendo a razones de estética, homogeneidad e integración en el entorno, siendo facultad de los técnicos informantes la desestimación de manera motivada de aquellos modelos de mobiliario presentados que no se consideren adecuados en virtud de los expresados criterios.

Deberán primar los materiales de mimbre y médula sintéticos así como la madera, en colores neutros con el fin de crear un ambiente de cierta homogeneidad. En cualquier caso, el mobiliario a instalar requerirá la autorización expresa del Departamento de Ocupación de Vía Pública, que se hará constar en cada expediente individual. No estando permitidas las sillas de polietileno.

3.4.2. Sombrillas.

Las características, dimensiones y materiales de las sombrillas serán los que expresamente se indicarán en cada decreto individual de autorización de veladores. Con carácter general serán sombrillas cuadradas con la lona en color blanco o colores arena.

Se podrá solicitar el uso de anclajes para la sujeción de las sombrillas. Para la eventual autorización de anclajes empotrados, además de lo anterior, se deberá cumplir con todas las prescripciones establecidas en el apartado 1-b) del artículo 9 de la



Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública.

3.4.3.- Estufas

Sus características se ajustarán a lo indicado Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública.

3.4.4.- Jardineras y maceteros

Sus características se ajustarán a lo indicado Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública.

3.4.5.- Paravientos o mamparas.

Sus características se ajustarán a lo indicado Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública. Pudiéndose hacer uso de ellos únicamente durante la temporada invernal, quedando expresamente prohibidos durante el resto de temporadas.

3.4.6.- Carteles de menú, mesas auxiliares y nebulizadores.

Sus características se ajustarán a lo indicado Ordenanza Reguladora de Actividades Temporales con Finalidad Diversa en la Vía Pública.



4.- AUTORIZACIONES.

Se otorgarán las autorizaciones, especificando el tipo de mobiliario y grafiando en plano acotado la distribución de los mismos, en el espacio de la terraza disponible para cada establecimiento e indicando en la tarjeta de autorización el compromiso que adquiere el peticionario de efectuar la limpieza de su zona autorizada y la retirada de la vía pública de todo el mobiliario necesario para permitir el acceso de cualquier vehículo de emergencia o de servicios de mantenimiento.

Alicante, a 2 de mayo de 2022.

El Arquitecto Técnico
JOSE
LANCIS
GOMEZ
Firmado digitalmente por
JOSE|LANCIS|
GOMEZ
Fecha: 2022.05.02
10:41:41 +02'00'
Fdo.: José Lancis Gómez

Conforme,

El Jefe del Servicio de Fiestas
y Ocupación de Vía Pública.

CARLOS
MEMBRILLA
CARRATALA
Firmado digitalmente
por CARLOS|
MEMBRILLA|CARRATALA
Fecha: 2022.05.17
11:43:08 +02'00'

Fdo.: Carlos Membrilla Carratalá.

Vº Bº

El Concejal Delegado de Fiestas
y Ocupación de Vía Pública.

MANUEL
JIMENEZ
ORTIZ
Firmado digitalmente por
MANUEL|JIMENEZ|
ORTIZ
Fecha: 2022.05.17
12:52:59 +02'00'

Fdo.: Manuel Jiménez Ortiz.

Código Seguro de Verificación: 21b21cfe-8d85-40c8-993e-5e7f42a424ef
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14368040
Fecha de impresión: 17/05/2022 13:33:37
Página 12 de 19

FIRMAS
1.- JOSE LANCIS GOMEZ, 02/05/2022 10:41
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 17/05/2022 11:43
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 17/05/2022 12:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

PLANOS

Código Seguro de Verificación: 21b21cfe-8d85-40c8-993e-5e7f42a424ef
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14368040
Fecha de impresión: 17/05/2022 13:33:37
Página 13 de 19

FIRMAS
1.- JOSE LANCIS GOMEZ, 02/05/2022 10:41
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 17/05/2022 11:43
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 17/05/2022 12:52

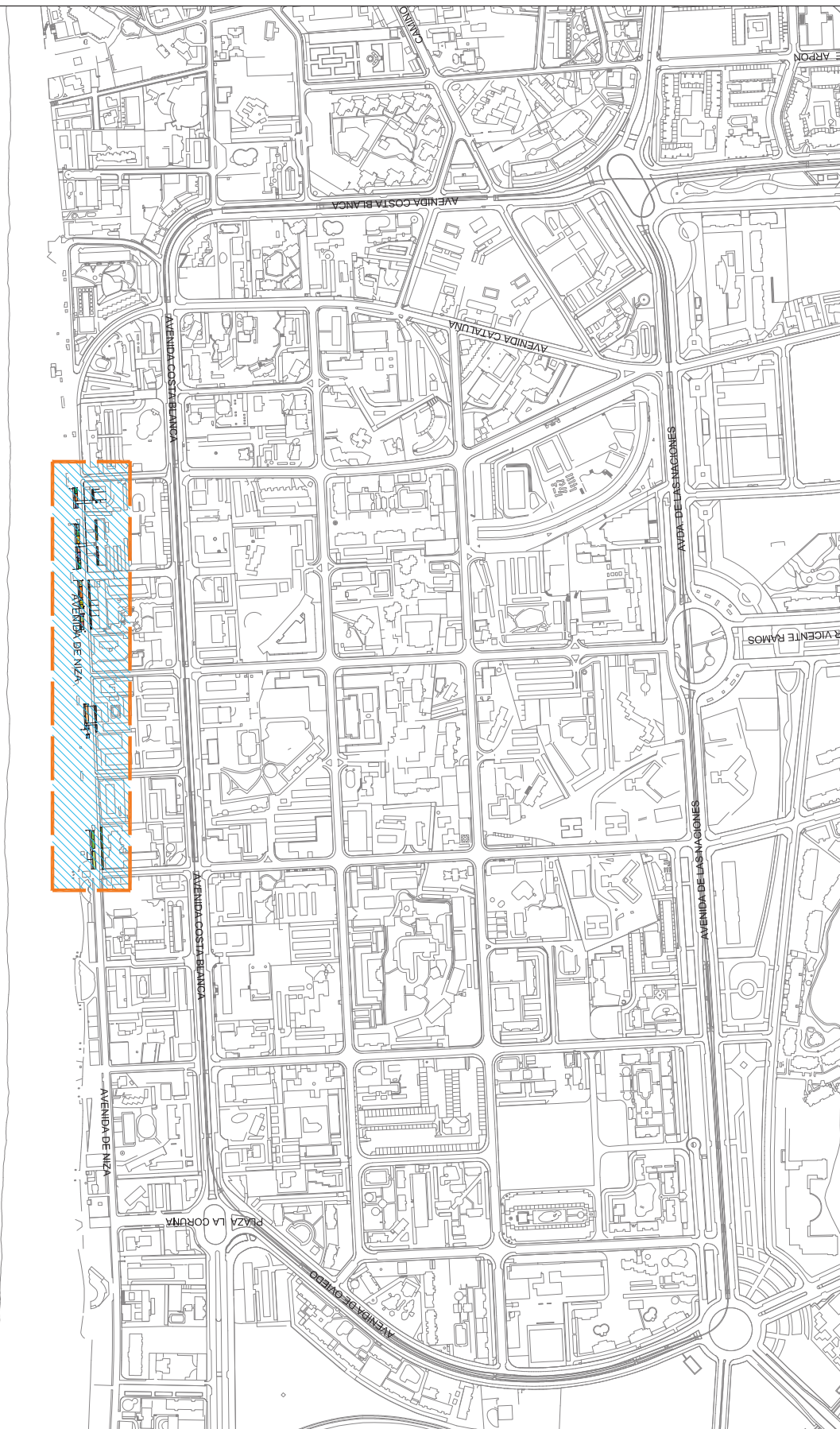


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

UNE A3

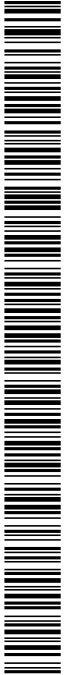
	AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACION DE VIA PUBLICA UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACION DE VIA PUBLICA	El Arquitecto Técnico Municipal JOSE LANCIS GOMEZ	TÉCNICO AUXILIAR EN DIBUJERÍA DELFIN MIRA ANTILLAOQUE	ESCALA: S/E	INFORME: PLAN ORDENADOR DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA AVDA. DE NIZA	VERSIÓN: 1.0	PLANO: SITUACIÓN	PLANO Nº: 0
---	---	---	---	----------------	---	-----------------	----------------------------	----------------

Este documento está firmado electrónicamente (Ley 58/2003, de 19 de diciembre y Ley 11/2007, de 22 de junio).



Código Seguro de Verificación: 21b21cfe-8d85-40c8-993e-5e7f42a424ef
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14368040
Fecha de impresión: 17/05/2022 13:33:37
Página 14 de 19

FIRMAS
1.- JOSE LANCIS GOMEZ, 02/05/2022 10:41
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 17/05/2022 11:43
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 17/05/2022 12:52

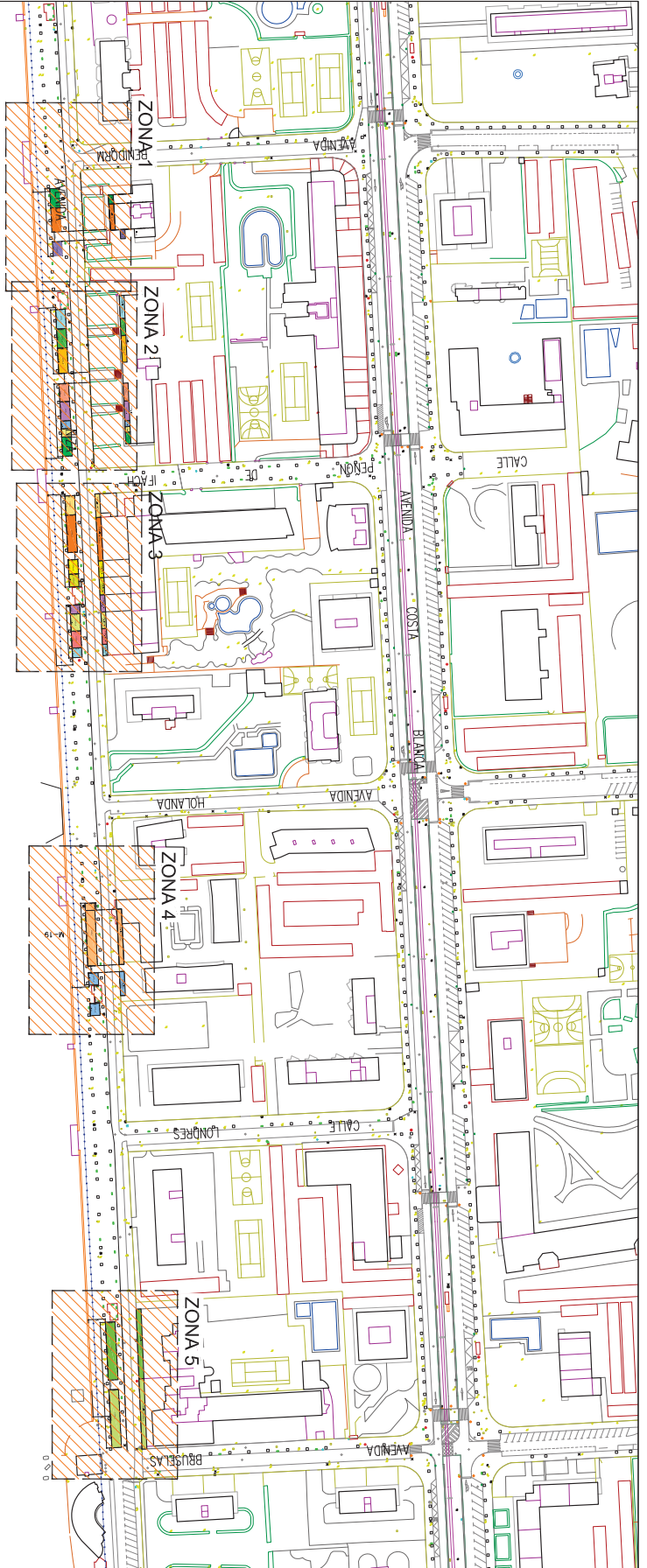


EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

UNE A3

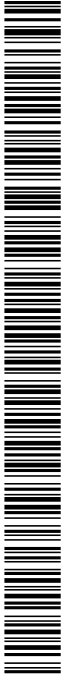
 AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACION DE VIA PUBLICA UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACION DE VIA PUBLICA	El Arquitecto Técnico Municipal JOSE LANCIS GOMEZ	TÉCNICO AUXILIAR EN DIBUJACIÓN DELFIN MIRA ANTILLASQUE	ESCALA: S/E	INFORME: PLAN ORDENADOR DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA AVDA. DE NIZA	VERSIÓN: 1.0 FECHA: Febrero 2022	PLANO: AMBITO ORDENACION PLANO Nº: 1 EXPEDIENTE Nº:
--	---	--	----------------	---	---	--

Este documento está firmado electrónicamente (Ley 58/2003, de 19 de diciembre y Ley 11/2007, de 22 de junio).



Código Seguro de Verificación: 21b21cfe-8d85-40c8-993e-5e7f42a424ef
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14368040
Fecha de impresión: 17/05/2022 13:33:37
Página 15 de 19

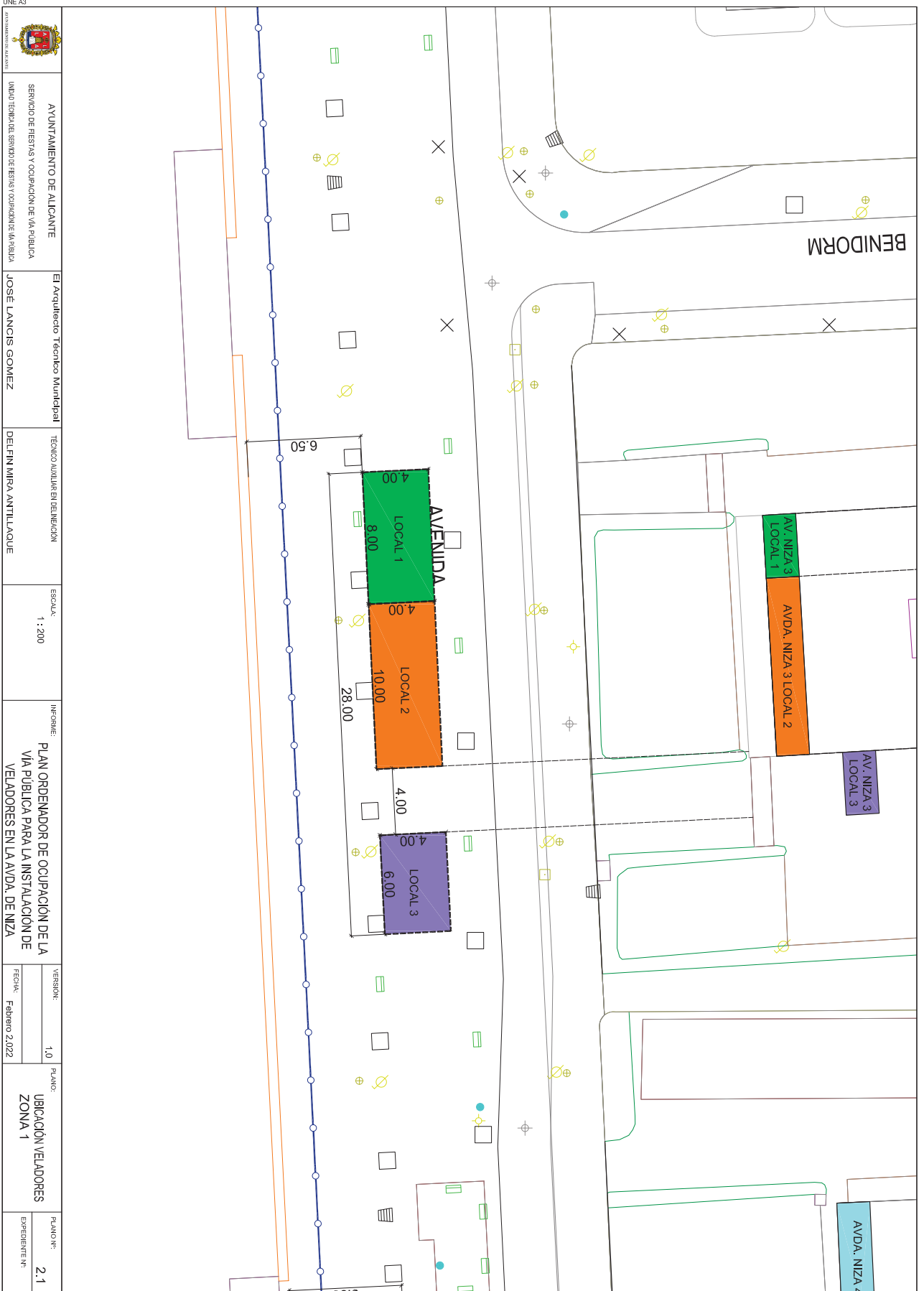
FIRMAS
1.- JOSE LANCIS GOMEZ, 02/05/2022 10:41
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 17/05/2022 11:43
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 17/05/2022 12:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	El Arquitecto Técnico Municipal	TÉCNICO AUXILIAR EN DISEÑO	ESCALA:	INFORME:	VERSION:	PLANO:	PLANO Nº:
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	JOSE LANCIS GOMEZ	DELFIN MIRA ANTILLACQUE	1 : 200	PLAN ORDENADOR DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA AVDA. DE NIZA	1.0	UBICACIÓN VELADORES ZONA 1	2.1
UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA					FECHA:		EXPOSICIÓN Nº:
					Febrero 2022		

Este documento está firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre y Ley 11/2007, de 22 de junio).



Código Seguro de Verificación: 21b21cfe-8d85-40c8-993e-5e7f42a424ef
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14368040
Fecha de impresión: 17/05/2022 13:33:37
Página 16 de 19

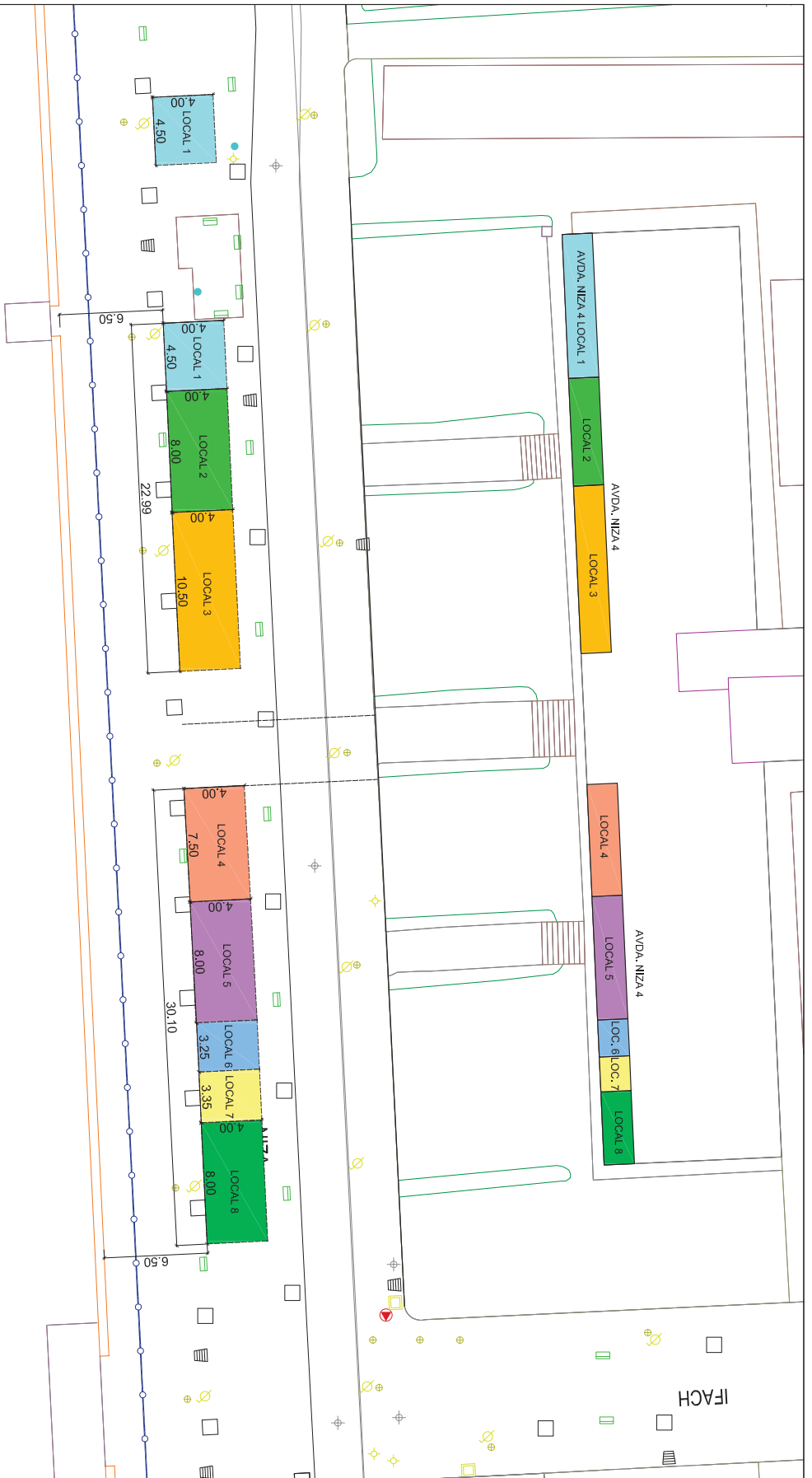
FIRMAS
1.- JOSE LANCIS GOMEZ, 02/05/2022 10:41
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 17/05/2022 11:43
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 17/05/2022 12:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	El Arquitecto Técnico Municipal	TÉCNICO AUXILIAR EN DISEÑO	ESCALA: 1 : 200	INFORME: PLAN ORDENADOR DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA AVDA. DE NIZA	VERSION: 1.0	PLANO: UBICACIÓN VELADORES ZONA 2	PLANO Nº: 2.2
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	JOSÉ LANCIS GOMEZ	DELFIN MIRA ANTILLACUE			FECHA: Marzo 2022		EXPERIENTE Nº:
UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA							

UNE A3



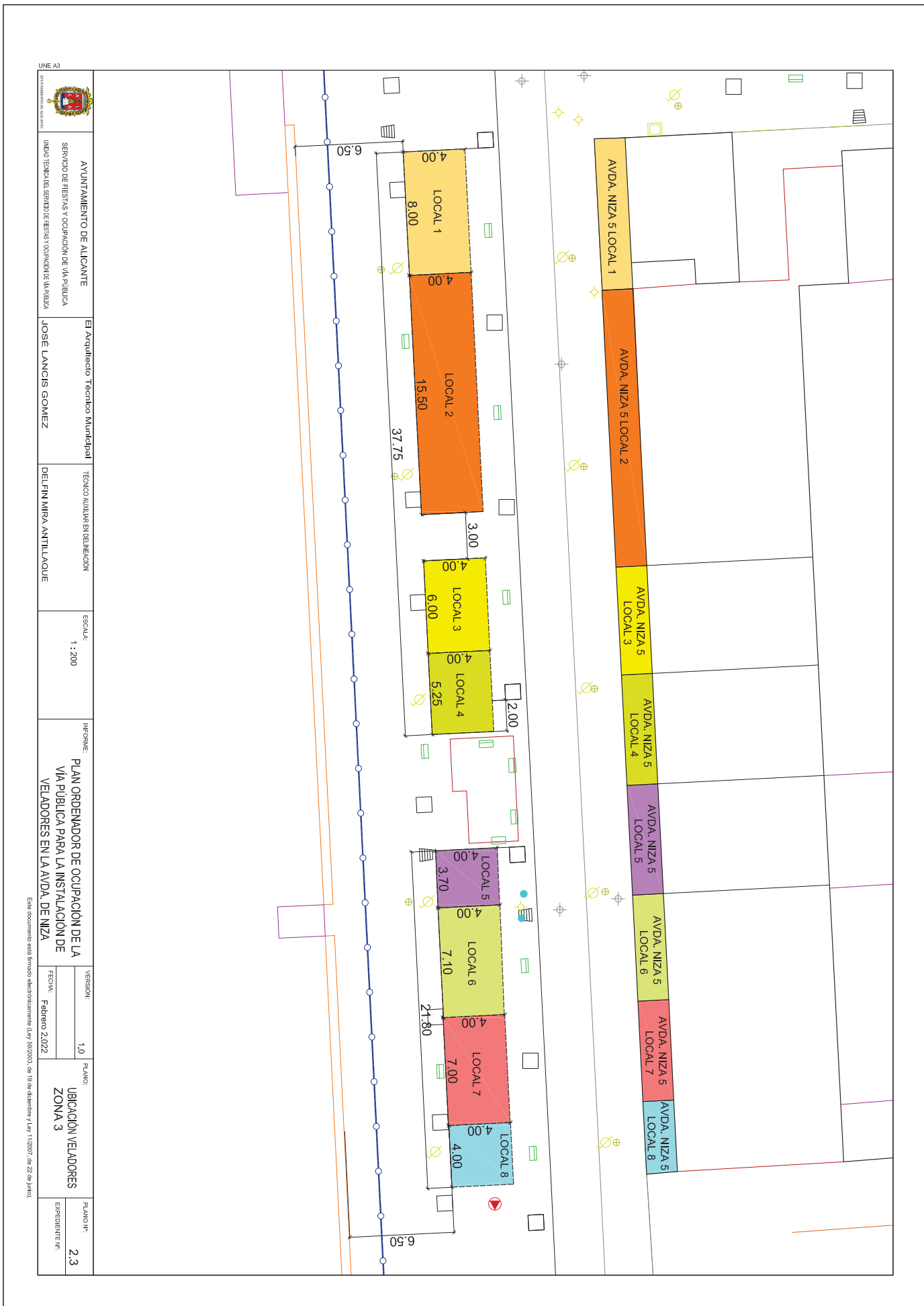
Este documento está firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre y Ley 11/2007, de 22 de junio).

Código Seguro de Verificación: 21b21cfe-8d85-40c8-993e-5e7f42a424ef
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14368040
Fecha de impresión: 17/05/2022 13:33:37
Página 17 de 19

FIRMAS
1.- JOSE LANCIS GOMEZ, 02/05/2022 10:41
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 17/05/2022 11:43
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 17/05/2022 12:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>

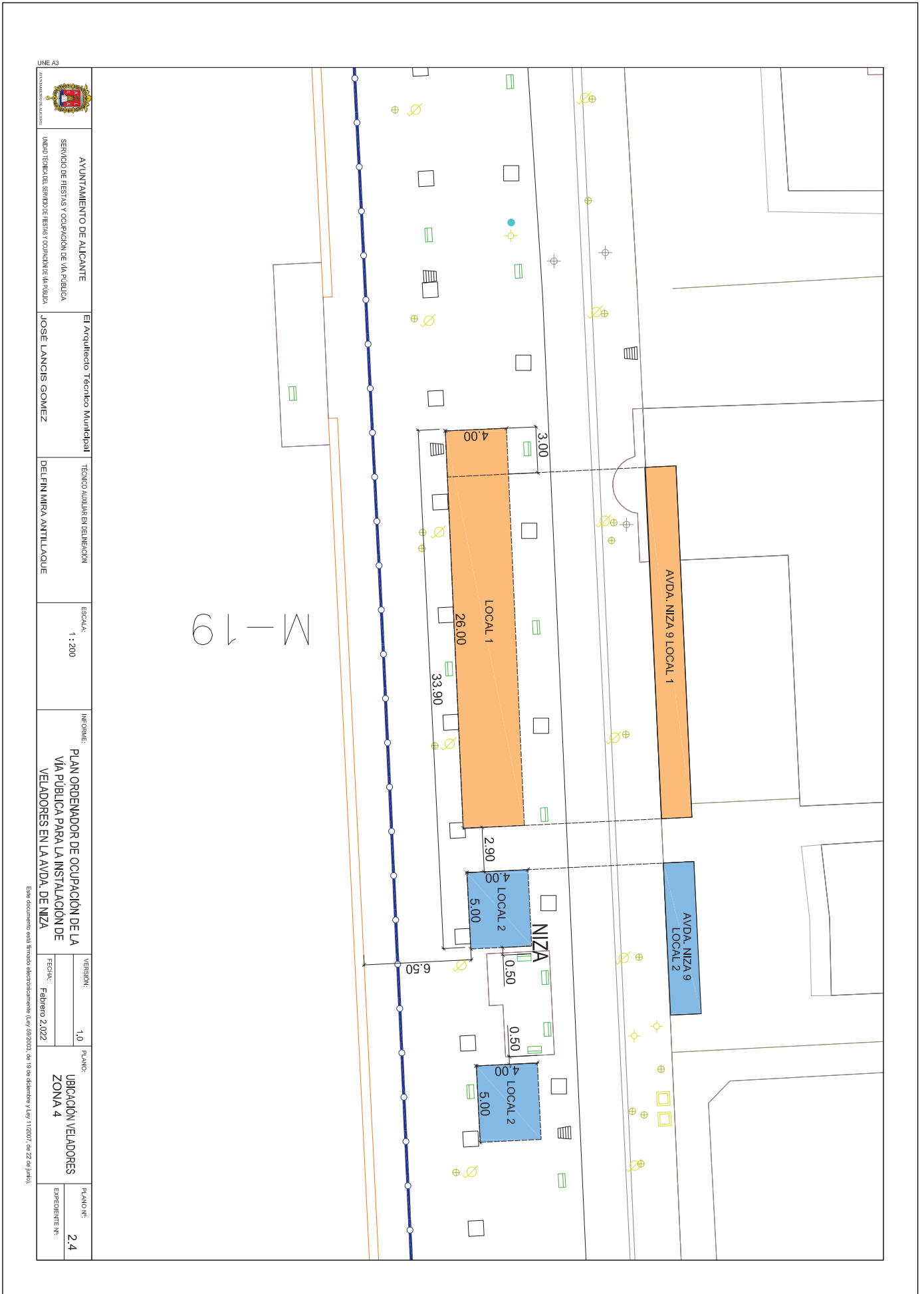


Código Seguro de Verificación: 21b21cfe-8d85-40c8-993e-5e7f42a424ef
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14368040
Fecha de impresión: 17/05/2022 13:33:37
Página 18 de 19

FIRMAS
1.- JOSE LANCIS GOMEZ, 02/05/2022 10:41
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 17/05/2022 11:43
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 17/05/2022 12:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



 AYUNTAMIENTO DE ALICANTE SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACION DE VIA PUBLICA UNIDAD TECNICA DEL SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACION DE VIA PUBLICA	El Arquitecto Técnico Municipal JOSE LANCIS GOMEZ	TÉCNICO AUXILIAR EN DIBUJACIÓN DELFIN MIRA ANTILLASQUE	ESCALA: 1 : 200	INFORME: PLAN ORDENADOR DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA AVDA. DE NIZA	VERSIÓN: 1.0 FECHA: Febrero 2022	PLANO: UBICACIÓN VELADORES ZONA 4	PLANO Nº: 2.4 EXPEDIENTE Nº:
---	---	--	--------------------	---	---	---	---

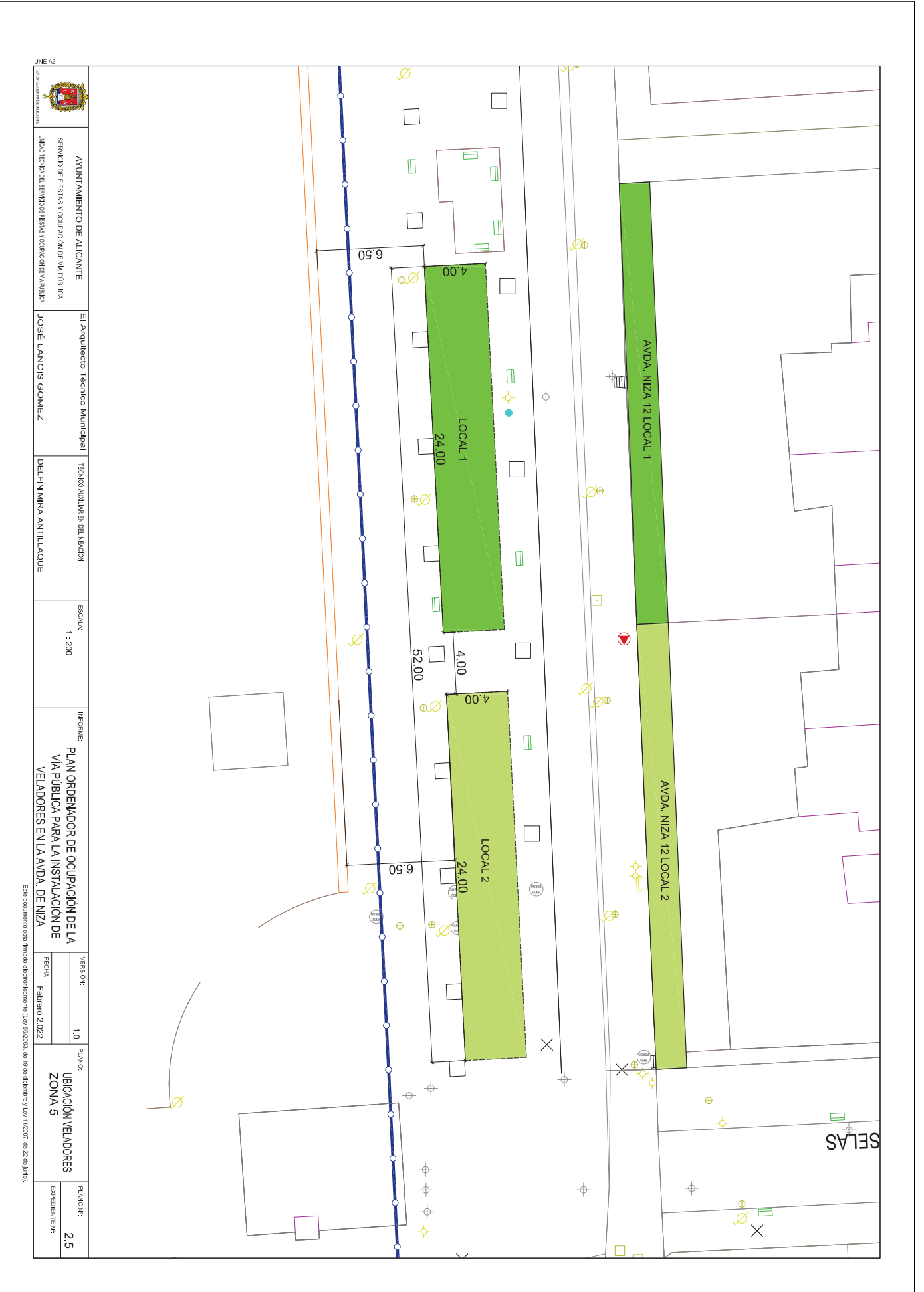
Este documento está firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre y Ley 11/2007, de 22 de junio).

Código Seguro de Verificación: 21b21cfe-8d85-40c8-993e-5e7f42a424ef
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14368040
Fecha de impresión: 17/05/2022 13:33:37
Página 19 de 19

FIRMAS
1.- JOSE LANCIS GOMEZ, 02/05/2022 10:41
2.- CARLOS MEMBRILLA CARRATALA, 17/05/2022 11:43
3.- MANUEL JIMENEZ ORTIZ, 17/05/2022 12:52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia simple del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los docs. firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: <https://sedeelectronica.alicante.es/validador.php>



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE	El Arquitecto Técnico Municipal	TÉCNICO AUXILIAR EN DISEÑO	ESCALA: 1 : 200	INFORME: PLAN ORDENADOR DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE VELADORES EN LA AVDA. DE NIZA	VERSION: 1.0	PLANO: UBICACIÓN VEADORES ZONA 5	PLANO Nº: EXPERIENTE Nº: 2.5
SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	JOSE LANCIS GOMEZ	DELFIN MIRA ANTILLACUE			FECHA: Febrero 2022		
UNIDAD TÉCNICA DEL SERVICIO DE FIESTAS Y OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA							

Este documento está firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre y Ley 11/2007, de 22 de junio).